

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2025/6078 *Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, para el ejercicio 2025.*

Anuncio

Con fecha 17 de diciembre de 2025, el Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 433 de 04-07-2023), ha dictado la Resolución núm. 315, relativa a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 6 de noviembre de 2025 del siguiente tenor literal:

“Propuesta de Resolución Definitiva

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 94, de 20 de mayo de 2025, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero: Por Resolución del Sr. Presidente P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 433 de 04-07-2023, modificada por la Resolución del Sr. Presidente núm. 1864 de 13/12/2024 y por la resolución núm. 93 de 13/02/2025), número 136, de fecha 7 de mayo de 2025, se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOP número 144, de 30 de julio de 2025).

Tercero: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 1 de septiembre de 2025, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (42), aquellas que procede desestimar (2) de conformidad con artículo 5 de la convocatoria y aquellos que se les debe de tener por desistidos de su solicitud, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación, o hacerlo sin cumplir con los requisitos de la Convocatoria (7) y de conformidad con el art. 94 de la citada Ley para aquellas que han desistido expresamente de su solicitud (1), de conformidad con el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: Por resolución nº 193, de 3 de septiembre de 2025, del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 433 de 04-07-2023)) publicada en el BOP número 174, de 11 de septiembre de 2025, se tienen por desistidos de su solicitud a la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes a las entidades que a continuación se relacionan:

Nº Expte (2025)	Asociación	Denominación del Evento	Causa
2524	Asociación de Mujeres las Celadillas	Taller de Costura de la Batalla de Hornos	A
2516	A.C. y de Festejos de Pontones Peñamujo	Tradición, Cultura y Sabor Serrano	A
2512	Asociación de Empresarios de Santa Elena	Descubre la Puerta de Andalucía	A
2527	Asociación Cultural Cuna del Segura	Mercado Medieval de Pontones	A
2758	Federación Taurina de Jaén	VI Encuentro Hispano-Francés. Plazas de Toros Históricas	A
2523	Asociación Cultural y Taurina Bujaraiza	Suelta de Vaquillas en Hornos	A
2519	Asociación Cultural Taurina la Mesta de Burunchel	II Encierro Taurino Burunchel	C
2396	Grupo de Estudios Vilcheños	VI Jornadas de Heráldica	B

Clave: A) No subsana. B) Subsanación incorrecta. C) Desistimiento de parte

Quinto: Por el Órgano Colegiado, reunido en fecha 23 de septiembre de 2025, se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas (42), en el que se contienen la relación de solicitantes, ordenadas por orden alfabético, y las cuantías que procede asignar a cada una de ellos, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (97.200 €). Asimismo, se acompaña relación de solicitudes que no pueden ser atendidas (10), por no obtener la puntuación mínima prevista en el artículo 15 de la convocatoria (35 puntos).

Sexto: Con fecha 3 de octubre de 2025 se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional, en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvención, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado, así como aquellos para los que se propone su desestimación.

Séptimo: Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 192, de fecha 7 de octubre de 2025 y en la página Web de la Diputación. A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Octavo: Por el Órgano Colegiado, reunido el 5 de noviembre de 2025, se ha elevado informe sobre el resultado de la evaluación efectuada a las reformulaciones y alegaciones presentadas, en el que se hace constar, entre otras cosas, lo siguiente:

1. “Que se ha presentado escrito de alegaciones con fecha de registro 9 de octubre de 2025 de la Asociación para el Desarrollo de la comarca Campiña Norte de Jaén a la propuesta de resolución provisional publicada en el BOP el pasado 7 de octubre de 2025, en relación al evento “Día de la campiña Norte de Jaén”, en el que manifiestan desacuerdo a la valoración realizada por el órgano colegiado a su proyecto y solicitan su revisión y remisión detallada de la puntuación obtenida en cada uno de los criterios a valorados.

Revisado el expediente junto con el escrito de alegaciones presentado, se observa que los puntos a los que se alude en el mismo no se corresponden con los criterios de valoración de la convocatoria. Aún así, una vez revisado el proyecto inicial con las observaciones alegadas, el órgano colegiado estima que éstas no aportan un valor añadido con respecto al proyecto inicial valorado, por lo que éste se ratifica en la valoración inicial obtenida de 34 puntos, no procediendo por tanto aceptar las alegaciones presentadas.

2. Que la Asociación para la Implantación y Seguimiento de la Calidad Turística en Alcalá la Real ha renunciado, mediante escrito con fecha de registro de 15 de octubre de 2025, a la solicitud presentada para el evento denominado “V festival de senderismo cultural y gastronómico”, para el que se proponía una subvención por importe de 5.000 euros.

3. Que se han presentado 14 reformulaciones dentro del plazo establecido para ello (se adjunta cuadro con presupuestos reformulados). Una vez examinados los documentos aportados, se considera que todas ellas se adecúan a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

No obstante, se propone a continuación la reducción del importe de la subvención a conceder a la siguiente entidad, a la vista de las reformulaciones presentadas:

a.- Asociación Rural Siempreviva (nº expte. Sub 2025/2520). En la Propuesta de Resolución Provisional se propone conceder a esta asociación una subvención por importe de 2.000,00 € para el evento “II Encuentro de Cultura y Artesanía Rural Artevivo”. De acuerdo con el presupuesto del nuevo Plan Financiero (2.666,00 €) presentado en el trámite de reformulación, y el porcentaje máximo de subvención establecido en el artículo 7 de la Convocatoria (75%), procede reducir la cuantía inicialmente propuesta, a la de 1.999,50 €.”

Fundamentos de Derecho

Primero: La legislación, en lo esencial, está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2025, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero: De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Cuarto: Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de Resolución definitiva con el objeto de que si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, en los siguientes términos:

Primero: Conceder a las asociaciones e instituciones que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan:

Nº Expte(2025)	Asociación	Denominación del Evento	Valoración	Subvención
2248	Asoc. Resid. y no Resid Brunchel el Aplaudimiento	Concentración y ruta de Vehículos Históricos	47	2.000,00 €
2249	Asociación Cultural Frank Rock	XXVI Frank Rock And Blues Festival	47	2.000,00 €
2272	Club de Automóviles Clásicos Al Andalus	43 Ruta del Olivo Coches Antiguos	54	3.500,00 €
2289	Apronsi	VII Ruta Turística de la Artesanía	39	1.500,00 €
2325	Asociación Mi Ruta Responsable	Ruta Mujeres de Jaén con Historia y Presente	47	2.000,00 €
2327	Asociación Juvenil Miaque	Miaque Fest XX Edición	52	3.500,00 €
2379	Asociación Vespa Club Jaén	XVI Scooter Run Vuelta a Jaén	46	2.000,00 €
2380	Asociación Olivar y Aceite	IX Edición Rutas del Aceite de Jaén	62	5.000,00 €
2382	Asociación Cultural Villa los Baños	Dinamización de las Jornadas Culturales y Gastronómicas Romanas	39	1.500,00 €
2384	A.C. Cero Culture	Encuentros en la Niebla 2025	60	5.000,00 €
2385	A.C. Cofradía Gastronomic	Remate Aceituna 2025	36	1.500,00 €
2386	Asociación Amigos del Museo de la Batalla de Navas de Tolosa	Baile de Otoño 2025	39	1.500,00 €

Nº Expte(2025)	Asociación	Denominación del Evento	Valoración	Subvención
2390	Asociación de Comerciantes de Linares	20 Edición Ruta de la Tapa Linares	56	3.500,00 €
2392	Asociación Músico Cultural de Santiago	En Tierra de Nadie Fest	60	5.000,00 €
2397	Asociación Baezana de Industrias y Comercios	Renacimiento a la Luz de las Velas 2025	72	6.500,00 €
2403	Asociación para el desarrollo Socioeconómico de la Loma	Tesoros Escondidos de la Comarca	67	5.000,00 €
2455	Asociación Cultural y Turística Dama de Torres	El Morrón y la Máquina del Tiempo III	39	1.125,00 €
2456	Asociación Juvenil Nosotros no Pasamos	Jornada Divulgativa Acción Vva. de la Reina en la Batalla de Bailén	35	1.500,00 €
2458	Asociación Patrimonio Cultural Albancultur	Bajo el Cielo de Albánchez de Magina III	45	1.076,70 €
2459	Unión de Empresarios de Santiago-Pontones	VII Feria de la Trashumancia	51	3.500,00 €
2520	Asociación Rural Siempreviva	II Encuentro de Cultura y Artesanía Rural "Artevivo"	44	1.999,50 €
2525	Asociación Cardyra	La Última Toma de Alcaudete Calatravo	69	5.000,00 €
2526	Asociación Amigos del Centenillo	Memorias en el Aire: Patrimonio y Minería en el Centenillo	35	1.500,00 €
2542	Asociación de Educación Ambiental Zaitun	V Edición Ecoturismo por los Espacios Naturales	57	3.500,00 €
2546	Fecoan: Federación Andaluza de Cofradías Vínicas y Gastr.	Premios Embajadores del Aove de Andalucía	41	2.000,00 €
2565	Asociación Cultural Masquecuentos	Distribución del Cortometraje "El Recuento"	35	1.500,00 €
2624	Asociación D.R Comarca Sierra Cazorla	Bruñel: 60 Aniversario de un Redescubrimiento	50	3.500,00 €
2673	Asociación Turístico Cultural Tunas Cazorla Pueblo	VIII Certamen Internacional de Tunas	56	3.500,00 €
2688	Asociación Cultural Minero Carolinense Acmica	Promoción Turística del Centro de Interpretación de la Minería y la Naturaleza "La Quisgrana" y su Entorno	51	3.500,00 €
2745	Asociación Sociocultural de Voluntariado Juventa	X Edición Embajadores de Jaén	39	1.500,00 €
2752	Asociación Cultural Small Clowns	Lavaderos con Historia	42	2.000,00 €
Total				87.701,20 €

Segundo: Las entidades quedan obligadas al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se concede la subvención, en los términos previstos en la convocatoria y en el artículo 38.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025.

Cuarto: Desestimar las siguientes solicitudes que no pueden optar a la subvención solicitada por no obtener una valoración mínima de 35 puntos conforme al artículo 15 de la convocatoria:

Nº Expte. (2025)	Asociación	Denominación del Evento	Valoración
2251	Asociación Bailes de Salón D-K Salsa	Xv Dk Salsa Festival	27
2328	Asociación Cambil Entreculturas	Vive Sierra Mágina Entre Culturas	34
2557	C.D. de Montaña Descubriendo Jaén	Puesta en Valor de los Senderos de la Comarca Norte de Jaén	34
2367	Asociación de Vecinos Alto Guadalquivir, Arroyo Frío y Vado Ancho	V Muestra Agroalimentaria Km 0	34
2670	Asociación Cultural Guarromanense	Puesta en Valor del Pasado de Guarromán y Comarca	34
2515	Asociación para el Desarrollo Rural de la Campiña Norte de Jaén	Día de la Comarca Campiña Norte de Jaén	34
2506	Asociación de Mujeres las Palomas	Raíces Trashumantes	27
2744	Fundación Somos Instantes	Instantes de Oro Verde	33
2383	Asociación Colectivo de Investigación de Sierra Mágina	Paisajes de Piedra Seca	34
2521	Asociación Madres, Padres y Alumnos Ceip El Madroño	Festival la Aventura de los Cinco Sentidos	29

Quinto: Desestimar las siguientes solicitudes por considerarse una actuación no subvencionable conforme al artículo 5 de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes:

Nº Expte (2025)	Asociación	Denominación del Evento
2417	Asociación Amigos del Museo de Jaén José del Prado y Palacio	Ciclo de Conferencias: El Museo de Jaén
2457	A.M.P.A Acuarela C.E.I.P Nuestra Señora del Rosario	El Legado de Nuestra Fábrica

Sexto: Aceptar de plano el desistimiento a la solicitud presentada por la Asociación para la Implantación y Seguimiento de la Calidad Turística en Alcalá la Real presentada para el evento denominado “V festival de senderismo cultural y gastronómico”, para el que se proponía una subvención por importe de 5.000 euros.

Séptimo: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 20 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Octavo: Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y a la Directora del Área de Promoción y Turismo.

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, por medio de la presente,

Resuelvo:

Primero: Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 6 de noviembre de 2025.

Segundo: Comprometer el gasto a favor de los beneficiarios y por las cuantías detalladas en el punto primero de la citada propuesta.

Tercero: Barrar la parte del crédito autorizado no comprometido en el punto anterior, por la cuantía de 9.498,30 €.

Cuarto: Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial.

Quinto: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 18 de diciembre de 2025.- El Presidente, P.D. (Res. núm. 433 de 04/07/2023) El Diputado Delegado de Promoción y Turismo, FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.